



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION. 190/2019

DEMANDANTE: EDIFICIO FLOREZ DEL RECREO.

DEMANDADO: SAMUEL WEINGORT WIERZBICK Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto los escritos en que el representante legal de la empresa PROMOTORA VILLAS DE LA CANDELARIA S.A.S, le concede poder al doctor EDWING ARTEAGA PADILLA y el representante legal de la empresa CONCORDE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, le otorga poder también a dicho abogado, se hace procedente reconocerle personería conforme al artículo 75 del código general del proceso en los términos y fines del poder conferido.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se reconoce personería para actuar al doctor EDWING ARTEAGA PADILLA, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 50 HOY 24 marzo DE 2021 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
--